



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **ANTECEDENTES**

**I.** Con fecha 03 de septiembre de 2018, se eligió la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para el primer periodo ordinario de sesiones y primer receso del primer año de ejercicio constitucional, cuya Presidencia hizo la declaratoria de quedar legal y formalmente instalada la LXIII Legislatura.

**II.** El 05 de septiembre de 2018, la Mesa Directiva del Congreso del Estado declaró, en sesión solemne, el inicio del ejercicio constitucional y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones.

**III.** El 11 de septiembre de 2018, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo por el que se integran las comisiones ordinarias, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, para el ejercicio de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**IV.** El 18 de septiembre de 2018, se instaló legal y formalmente, en sesión pública, la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**V.** El 02 de octubre de 2018, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Acuerdo 001 por el que se autoriza a las comisiones ordinarias para que emitan un Acuerdo sustentado en el análisis de su rezago legislativo, en el que se enlisten todas aquellas iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo presentadas por diputadas y diputados de la LXII Legislatura, de las fracciones parlamentarias que actualmente no cuentan con representación en este Congreso del Estado, o que en el momento de ser promovidas no pertenecían a ningún grupo parlamentario, cuyo trámite se tendrá por concluido, ordenándose su archivo.

**VI.** Mediante Memorándum No. **HCE/DSL/038/2018**, de fecha 02 de octubre de 2018, el Lic. Gabriel Isaac Ruiz, Pérez Director de Servicios Legislativos, por instrucciones del Dip. Tomas Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que fueron presentadas por Diputadas y Diputados de su misma filiación partidista, y que no fueron dictaminadas durante el ejercicio legal de la LXII Legislatura, y que de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado deberán permanecer vigentes.



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**VII.** El 02 de octubre de 2018, el Director de Servicios Legislativos, por instrucciones del Dip. Tomas Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Ordinaria, mediante Memorandum No. **HCE/DSL/023/2018** de la misma fecha, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que fueron presentadas durante el ejercicio legal de la LXII Legislatura por diputadas y diputados de las fracciones parlamentarias que actualmente no cuentan con representación en este Congreso del Estado, o que en el momento de ser promovidas no pertenecían a ningún grupo parlamentario.

Por lo anterior expuesto, y:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

**SEGUNDO.** Que la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior del Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7929, el 01 de septiembre de 2018, tuvo por objeto la simplificación y reestructuración administrativa del Congreso, trayendo como consecuencia que la cantidad, nomenclatura y atribuciones de las comisiones ordinarias fueran modificadas.

**TERCERO.** Que el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente señala, que para el desempeño de sus funciones el Congreso del Estado contará con diversas comisiones ordinarias, dentro de las cuales se encuentra, en su fracción XIII, la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con las facultades y atribuciones específicas señaladas en el artículo 58, fracción XIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** Que el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado dispone que aquellas iniciativas suscritas por diputados, que no fueron dictaminadas durante el ejercicio legal de la Legislatura en la que se presentaron, serán listadas por la Mesa Directiva y puestas en conocimiento de la fracción parlamentaria a que hayan pertenecido los diputados que las presentaron, para que cada fracción manifieste por escrito, en un término no mayor a diez días hábiles, cuáles deberán permanecer vigentes y remitirse a las nuevas comisiones para su dictamen; a las que no fuesen señaladas se les tendrá como no procedentes y serán objeto de un acuerdo de conclusión de trámite y descargadas de los turnos a las comisiones y enviadas al archivo definitivo.



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

Lo anterior sin demérito de que los diputados de la nueva legislatura puedan presentar iniciativas iguales o similares en la materia, con las actualizaciones o adecuaciones correspondientes.

**QUINTO.** Que a la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado le fue entregada una iniciativa que es de competencia y que fue presentada y no dictaminada durante el ejercicio legal de la LXII Legislatura, tanto las que de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado deberán permanecer vigentes, como las que fueron presentadas por diputados de las fracciones parlamentarias que actualmente no cuentan con representación en esta Cámara, o que en el momento de ser promovidas no pertenecían a ningún grupo parlamentario.

**SEXTO.** Que el Artículo Único del Acuerdo 001, de fecha 02 de octubre de 2018, del Honorable Congreso del Estado, autoriza a las comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura para que en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su aprobación, emitan un Acuerdo sustentado en el análisis de su rezago legislativo, en el que se enlisten todas aquellas iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo promovidas por diputadas y diputados de la LXII Legislatura, de las fracciones parlamentarias que actualmente no cuentan con representación en este Congreso del Estado, o que en el momento de ser promovidas no pertenecían a ningún grupo parlamentario, cuyo trámite se tendrá por concluido.

**SÉPTIMO.** Que derivado del estudio y análisis de la iniciativa a que se refiere el Considerando que antecede, la Comisión Ordinaria enlista y determina que los asuntos cuyo trámite se tendrá por concluido, son los siguientes:

**INICIATIVA**

ASUNTO	COMISIÓN	FECHA DE TURNO	PRESENTADA POR
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 112, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en materia de la implementación del lenguaje de señas mexicano.	-Gobernación y Puntos -Reglamento y Prácticas Parlamentarias	07 de septiembre de 2017	Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Diputado Independiente.



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

Lo anterior debido a lo señalado en el considerando QUINTO del Acuerdo 001 de fecha 02 de octubre de 2018, del Pleno del Honorable Congreso del Estado, esta iniciativa fue promovida por un diputado de la LXII Legislatura, como Diputado Independiente, razón por la cual se determina que al no haberse concluido el trámite legislativo que a derecho procede, deberá darse por finalizado la vigencia de la misma en el rezago legislativo, enviándose al archivo definitivo.

**OCTAVO.-** Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 63, 65, fracción I, 66 y 75, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 y 58, párrafo segundo, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y en cumplimiento al Acuerdo 001, de fecha 02 de octubre de 2018, del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**ACUERDO 012**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto enlistar la iniciativa que es de la competencia de la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, y que fue promovida por un diputado de la LXII Legislatura, el cual, al momento de ser promovida no pertenecía a ningún grupo parlamentario, cuyo trámite se tendrá por concluido.

**SEGUNDO.** En términos del Artículo Único del Acuerdo 001, de fecha 02 de octubre de 2018, del Pleno del Honorable Congreso del Estado, la Comisión Ordinaria enlista y determina como no procedente la iniciativa a que se refiere el Considerando Séptimo del Presente Acuerdo, por los motivos expuestos en el mismo.

**TERCERO.** Se ordena la conclusión del trámite y el archivo definitivo de la iniciativa a que se refiere el punto anterior, así como las constancia que forman sus antecedente; en consecuencia, quedan descargada de los turnos de la Comisión Ordinaria de Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**CUARTO.** La iniciativa que integran el rezago legislativo de la Comisión, que no se encuentra enlistado en el presente Acuerdo, continuarán vigentes para su análisis y en su caso, elaboración del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para discusión y aprobación, en su caso.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES**  
**SECRETARIA**